



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

12962 *Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento de Esporles, el Reglamento interno de Teleasistencia*

El Pleno del Ayuntamiento de Esporles en sesión ordinaria celebrada día 29 de Noviembre de 2018, aprobó provisionalmente el Reglamento interno de teleasistencia del Ayuntamiento de Esporles.

Queda expuesto al público, el presente acuerdo provisional, por el plazo de 30 días a partir de su publicación en el BOIB, de acuerdo con lo establecido al art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado y se expondrá en el BOIB el texto íntegro del reglamento.

Esporles, 3 de Diciembre de 2018

La Alcaldesa,
Maria Ramon Salas

